CONTRATO DE PROVISION DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT Y CORTINAS DE AIRE

Contrato Nº 75 /2015

Entre La **HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**, con domicilio en Avenida República y 15 de Agosto, representada por su Director General de Administración y Finanzas, **Econ. Alfredo Javier Mongelós G.**, quien en adelante se lo llamará el CONTRATANTE y la firma **EN OBRAS de Nelson Segovia** representada por su Apoderada Legal, la Señora **Silvia Sosa de Segovia**, con C.I.Nº 1.403.512, con domicilio en Capitán Brizuela Nº 577 c/ República Dominicana de la Capital, quien en adelante se lo llamará el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PROVISION DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT Y CORTINAS DE AIRE**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la provisión de aires acondicionados tipo Split y cortinas de aire.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato(CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios y las especificaciones de cobertura.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*1*	*0*	*0*	*540*	*10*	*1*	*99*	*61.850.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 300.556.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de: Contratación Directa Nº 13/2015 "Adquisición de televisores para TV Cámara, acondicionadores de aire tipo Split y ventiladores" ID 300.556, convocado por la Honorable Cámara de Diputados. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 802 de fecha 26 de noviembre de 2015.

Silvia Sosa de Segovia
Gerente Administrativa
En Obras

DIRECTOR

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
LOTE 2								
1	2	Acondicionador de aire tipo Split de 60.000 BTU	KONER	CHINA	*unidad*	1	15.850.000	15.850.000
2	2	Acondicionador de aire tipo Split de 36.000 BTU	KONER	CHINA	*unidad*	1	12.250.000	12.250.000
3	2	Acondicionador de aire tipo Split de 24.000 BTU	KONER	CHINA	*unidad*	1	6.950.000	6.950.000
4	2	Acondicionador de aire tipo Split de 48.000 BTU	KONER	CHINA	*unidad*	2	11.750.000	23.500.000
5	2	Cortina de aire	GOOD WEATH ER	CHINA	*unidad*	2	1.650.000	3.300.000
TOTAL LOTE 2								**61.850.000**
							TOTAL	***61.850.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 61.850.000.-** (Guaraníes sesenta y un millones ochocientos cincuenta mil).
El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Todos los bienes solicitados, deberán ser entregados; e instalados y puestos en funcionamiento en el caso de los Ítems 1, 2, 3 y 5 del LOTE 2 en la Honorable Cámara de Diputados y serán recepcionados por la Dirección de Patrimonio.
Las entregas se realizaran dentro del siguiente plazo:

Plazo de provisión de los bienes
8 (ocho) días calendario a partir de la firma del contrato.

El periodo de pruebas de funcionamiento está incluido en el plazo arriba señalado.
La instalación de los Ítems 3, 4, 5, 6 y 9 deberá incluir todos los materiales (caños, cables, tomas, llaves, fusibles, aislantes, canaletas, soportes, ganchos, tornillos, etc.) para el perfecto funcionamiento, además de ser necesarios, trabajos de albañilería, pintura y/o revestimientos decorativos. La lista mencionada es meramente enunciativa, quedando a criterio de cada oferente de acuerdo a los equipos ofertados.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas.

Silvia Sosa de Segovia
Gerente Administrativa
En Obras

PODER LEGISLATIVO · H. CÁMARA DE DIPUTADOS · DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVA-FINANC. · DIRECTOR

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los quince. **días del mes diciembre de dos mil quince.**

Sra. Silvia Sosa de Segovia
EN OBRAS
Silvia Sosa de Segovia
Gerente Administrativa
En Obras

PODER LEGISLATIVO · H. CÁMARA DE DIPUTADOS · DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVO FINANCIERO · DIRECTOR

Econ. Alfredo Javier Mongelós G.
Director General de Administración y Finanzas
Honorable Cámara de Diputados